INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso especial de Fuero Sindical (Permiso para Despedir) Nº. **2019 00854,** de SERVICIO DE VIGILANCIA TÉCNICO LTDA – SERVIGTEC LTDA contra JHON FREDO DÍAZ DELGADO, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo indicado en auto anterior.

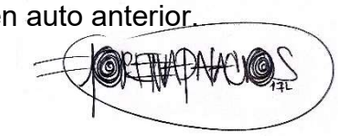

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Por autos del 11 de marzo y 7 de septiembre ambos de 2020 (fls. 82 y 84 a 85), se requirió a la parte actora para que procediera a la notificación al demandado JHON FREDO DÍAZ REYES y al sindicato ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDEPENDIENTE, PÚBLICA Y PRIVADA “ACOTRASEVIPP”, sin que la parte actora haya dado cumplimiento a lo ordenado.

Por lo anterior, se **REQUERIRÁ POR ÚLTIMA VEZ**, para que acredite la notificación del demandado y de la asociación sindical, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Por secretaría remítase copia del expediente digital a la parte actora, al correo electrónico de notificación **gerencia@servigtec.com.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 152 de fecha 12/09/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA